



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, junio siete (7) de dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo. 110014003004-2022-00183-00. Confirmación. 366264.

En atención al informe secretarial, se ordena:

1. Reconocer personería al abogado John Dagoberto Carvajal Sánchez como apoderado judicial del demandado Pablo Andrés Tarud Duran, en los términos y para los fines de los poderes conferidos.
2. Tener por notificado del auto que libro orden de pago de 8 de marzo de 2022 al demandado Pablo Andrés Tarud Duran mediante conducta concluyente.
3. Tener en cuenta para los efectos legales a que haya lugar, que el demandado a través de su apoderado judicial, contestó la demanda y formuló excepciones de mérito.
4. Correr traslado por secretaría de las excepciones formuladas por el citado demandado, a través de su apoderado judicial, conforme lo prevé el artículo 9 del Decreto 806 de 2020.
5. Requerir al abogado Carolina Abello Otálora, para que dentro del término de cinco (5) días, solicite una cita en el despacho a efectos de que realice la entrega del original del pagaré objeto del presente asunto. Dejar las constancias a que haya lugar.
6. Advertir a las partes, que todo memorial que sea radicado ante el Juzgado, debe remitirse con copia a su contraparte y acreditar dicha actuación, tal como lo preceptúa el numeral 14 del artículo 78 del código General del Proceso y el Decreto 806 de 2020.
7. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmp104bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

<p>Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá Notificación por Estado: La providencia anterior es notificada por anotación en Estado # 19 Hoy 8 de junio de 2022. El Secretario, Luis José Collante Parejo</p>
--

Firmado Por:

**Maria Fernanda Escobar Orozco
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f395e5090720e7f3a8b7aad3a66198119e43fe7c328492dfa4741d0d333a8b43**

Documento generado en 01/06/2022 05:33:53 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**